


7-2004

## Postulados presentados a la XL Asamblea General (2004)

Follow this and additional works at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana>

 Part of the [Catholic Studies Commons](#), [Comparative Methodologies and Theories Commons](#), [History of Christianity Commons](#), [Liturgy and Worship Commons](#), and the [Religious Thought, Theology and Philosophy of Religion Commons](#)

---

### Recommended Citation

(2004) "Postulados presentados a la XL Asamblea General (2004)," *Vincentiana*: Vol. 48: No. 4, Article 72. Available at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana/vol48/iss4/72>

This Article is brought to you for free and open access by the Vincentian Journals and Publications at Digital Commons@DePaul. It has been accepted for inclusion in Vincentiana by an authorized editor of Digital Commons@DePaul. For more information, please contact [digitalservices@depaul.edu](mailto:digitalservices@depaul.edu).

*Vincentiana*, Julio-Octubre 2004

## Decisiones de la XL Asamblea General



## Postulados presentados a la XL Asamblea General (2004)

El siguiente texto recoge sintéticamente lo tratado y decidido por la XL Asamblea General (2004) con relación a los 39 postulados que fueron presentados en ella. La Asamblea General tomó sobre ellos decisiones diferentes y, en consecuencia, pueden ser enumerados en diversas categorías.

- I. Postulados que fueron aprobados por la Asamblea y que *piden una acción* del Superior General (con su Consejo): 32 y 33.
- II. Postulados que la Asamblea *somete a la atención* del Superior General con su Consejo: 3, 5, 9, 21, 24 y 28.
- III. Postulados que la Asamblea *somete al Superior General y su Consejo, con vistas a la próxima Asamblea General*, y que dicen relación al capítulo III de la segunda parte de las Constituciones: 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 22, 23 y 29.
- IV. Postulados *no aprobados por la Asamblea, pero que tendrían que tenerse en cuenta en el contexto del postulado 33*: 2, 4 y 37.
- V. Postulados que la Asamblea *somete a la consideración de las correspondientes Conferencias de Visitadores*: 1, 14, 18, 19, 20 y 30.
- VI. Postulados que *la Asamblea, por diferentes motivos, decidió no tomar en consideración*, siguiendo la recomendación de la Comisión de Postulados: 6, 12, 13, 25, 26, 27, 31, 34, 35, 36, 38 y 39.

\* \* \* \* \*

**I. Postulados que fueron aprobados por la Asamblea y que *piden una acción* del Superior General (con su Consejo): 32 y 33**

**32 (P. Robert P. Maloney):** *El Superior General con su Consejo diseñará, en consulta con los Visitadores, un método de consulta como preparación para la elección de Superior General en la próxima Asamblea General. El fin de este método será proporcionar a los miembros de la próxima Asamblea General una lista de nombres sugeridos para el oficio de Superior General, así como información sobre dichas personas y su disponibilidad. Los miembros de la Asamblea General permanecerán siempre libres para votar a otros cohermanos.*

Este postulado fue aprobado como decreto (cf. decreto 5).

**33. (P. José Ignacio Fernández H. de Mendoza):** *Que el Superior General nombre una comisión en orden a modificar (rehacer) los Estatutos de la Congregación de la Misión en la próxima Asamblea General.*

**II. Postulados que la Asamblea somete a la atención del Superior General con su Consejo: 3, 5, 9, 21, 24 y 28**

- 3. (Vp. Nigeriae):** Para aumentar nuestro carácter universal, y en conformidad con nuestros objetivos misioneros, se requiere la solidaridad entre las provincias en los ámbitos del intercambio de personal y de recursos.
- 5. (P. Chilensis):** Que la Congregación se manifieste siempre, a nivel oficial, ante los grandes eventos de carácter mundial que afecten la vida de los pobres y señale con claridad su postura, rechazando la acción injusta de los poderosos (individuos, instituciones o países).
- 9. (P. SAF Occidentis Centralis):** Añádase un estatuto sobre el *estatus* de los laicos que viven en nuestras casas de comunidad y comparten nuestra vida, pero que no emiten los votos. A éstos se les ha llamado, en inglés, “oblates”, o, en español, “donados”.
- 21. (P. Italica Romana):** Pedimos que Folleville y otros importantes lugares vicencianos sean revalorizados como memoria viva del espíritu vicenciano, incluso mediante formas de cooperación internacional.
- 24. (P. Poloniae):** La valorización y la atención pastoral de los lugares vicencianos, especialmente Folleville y Châtillon-les-Dombes
- 28. (COVIAM):** Crear en Roma un escritorio (gabinete) para África.

**III. Postulados que la Asamblea somete al Superior General y su Consejo, con vistas a la próxima Asamblea General, y que dicen relación al capítulo III de la segunda parte de las Constituciones: 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 22, 23 y 29**

Hubo un número de postulados que, puesto que pedían una modificación del texto de las Constituciones, la Asamblea resolvió, a propuesta de la Comisión de Postulados, no discutirlos ni votarles, sino someterles al Superior General y su Consejo con vistas a la próxima Asamblea General. **Se trata de los siguientes postulados: 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 22, 23 y 29.**

El parecer de la Comisión de Postulados (1ª solución), y que la Asamblea General aprobó, fue éste:

*La AG 2004 no proceda a modificar los textos de las Constituciones, como se pide en los postulados nn. 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 22, 23, 29. La Comisión piensa que a cambiar textos de las Constituciones se debiera llegar después de un estudio especialmente atento por parte de las comunidades locales y de las Provincias. Por eso, propone a la Asamblea que no discuta ni vote tales postulados, sino que les someta al Superior General y a su Consejo con vistas a la próxima Asamblea General. Además, un estudio más profundo podría hacer surgir la necesidad o conveniencia de cambios en otros puntos de las Constituciones.*

En caso de que la Asamblea hubiera resuelto examinar alguno de estos postulados (2ª solución) y proceder a las modificaciones pedidas, la Comisión de Postulados invitaba a distinguirlos en tres grupos y sobre cada grupo formulaba su parecer. Este parecer de la Comisión podría ser útil tenerlo en cuenta cuando llegue la ocasión. La Comisión “admitía las peticiones” de los postulados 7, 10, 16, 17, 22 y aconsejaba no aceptar los postulados 8, 11, 15, 23 y 29.

- 7. (P. Mexicana):** Enriquecer la redacción respecto al voto de estabilidad en las Constituciones teniendo en cuenta los últimos estudios que de él se han hecho.
- 8. (P. Mexicana):** Que los títulos de las Constituciones hagan explícita referencia a la misión. Por ejemplo: “Vocación para la Misión”, “Vida en Comunidad para la Misión”, “Actividad Apostólica Misionera”, “Formación para la Misión”.
- 10. (P. SAF Occidentis Centralis):** Deben revisarse los artículos 28 al 39 de las Constituciones para reflejar la comprensión de nuestros votos tal como éstos se describen en nuestro documento comunitario “Instrucción sobre la Estabilidad, castidad, pobreza y obediencia” (1996), que fue mandado por la 38ª Asamblea General (1992).
- 11. (P. Venezuelana):** Que la C.M. vuelva a su fin único, tal como San Vicente lo consignó en las Reglas Comunes, sustituyéndolo por el que las actuales Constituciones, en el n. 1, han redactado.
- 15. (P. Indiae Meridionalis):** Para crear un empuje vicenciano universal y colaboración, el Superior General podría constitucionalmente gozar de poderes para:
  - i)* poner en común recursos humanos y materiales a ser compartidos entre las Provincias,
  - ii)* promover la formación vicenciana internacional especialmente de las Provincias económicamente pobres,
  - iii)* favorecer la formación permanente y la especialización de los cohermanos.

- 16. (P. Philippinarum):** Que el título “Castidad, pobreza, obediencia y estabilidad”, de la Parte IIª de las Constituciones, capítulo IIIº, se cambie por “Estabilidad, castidad, pobreza y obediencia”.
- 17. (P. Philippinarum):** Que (a la vista del postulado nº 16) el artículo 39, que dice “por el voto específico de estabilidad nos comprometemos a permanecer toda la vida en la Congregación dedicados a conseguir su fin, realizando las obras que nos prescriben los Superiores, según las Constituciones y Estatutos”, se coloque detrás del artículo 28.
- 22. (P. Italica Taurinensis):** Modificar el artículo 34 de las Constituciones añadiendo el siguiente texto: “Non peccat contra votum paupertatis qui, sine licentia superioris, disponit inter vivos de bonis suis immobilibus”.
- 23. (P. Italica Taurinensis):** Modificar el artículo 61 de las Constituciones del modo siguiente: “Ut sodales ad omnia officia et munera valide eligantur aut nominentur, requiritur ut saltem a triennio Congregationi sint incorporati et vigesimum quintum annum expleverint, firmis aliis condicionibus a iure universali et proprio statutis”.
- 29. (P. Martiniano León):** Completar el artículo 134 # 2 de las Constituciones para llenar el vacío existente, indicando los casos en que:
- A) basta que el superior doméstico oiga a su consejo.
  - B) el superior doméstico debe seguir la opinión mayoritaria de su consejo.
- IV. Postulados no aprobados por la Asamblea, pero que tendrían que tenerse en cuenta en el contexto del postulado 33: 2, 4 y 37**
- 2. (Vp. Nigeriae):** Nuestro trabajo con los pobres reclama una creciente colaboración entre la C.M. y las otras ramas de la Familia Vicenciana. Esto requiere que en nuestras Constituciones exista una cláusula al respecto.
- 4. (P. Chilensis):** Añadir al inicio del Estatuto 7:  
 “Los misioneros promoveremos la unidad y la colaboración entre las diversas ramas de la Familia Vicentina a fin de realizar juntos el servicio y la evangelización de los pobres, de acuerdo al carisma vicentino”.
- 37. (P. Jesús María Lusarreta)**

Texto actual: Estatuto, n° 7	Nuevo texto propuesto: Estatuto, n° 7
1. Los misioneros tendrán especial cuidado de las asociaciones de laicos fundadas por San Vicente o que dimanen de su espíritu, pues como tales tienen derecho a que las asistamos y fomentemos.	1. Los misioneros tendrán especial cuidado por crear y promocionar en nuestras obras propias o encomendadas, las Asociaciones de laicos fundadas por San Vicente o que dimanen de su espíritu, pues como tales tienen derecho a formar parte de la Familia Vicenciana.
2. Si bien todos los misioneros deben estar preparados para prestar dichos servicios, es necesario, sin embargo, que haya algunos más versados en este cometido.	2. Todos los misioneros tienen derecho a recibir la formación adecuada para poder prestar este servicio a las Asociaciones de la Familia Vicenciana.
3. Procúrese que esta animación tenga una dimensión espiritual, eclesial, social y cívica.	3. Esta animación, como comunicación de la propia experiencia de Fe, tenga la dimensión espiritual, eclesial, misionera y social, según nuestra propia Carisma.

**V. Postulados que la Asamblea somete a la consideración de las correspondientes Conferencias de Visitadores: 1, 14, 18, 19, 20 y 30**

1. **(Vp. Nigeriae):** Conscientes del crecimiento de vocaciones en África y en otras partes del mundo, sería muy oportuno regionalizar la formación de los formadores y de los misioneros en pro de la misión vicenciana. Esto requiere el establecimiento y el apoyo de un fondo centralizado para las provincias en crecimiento.
14. **(P. Venezuelana):** Que nuestras Provincias CM se comprometan, aun más en los próximos años, en fomentar la Pastoral "Juvenil - Vocacional", dedicando personal y recursos, sobre todo en la animación de JMV, a fin de evangelizar a los jóvenes y compartir con ellos nuestro carisma.
18. **(PP. Austriae et Germaniae):** En caso de necesidad internacional, el Superior General establezca una mejor organización, de personal y económica, de las instituciones y casas de nuestra comunidad en los países islámicos, especialmente en Medio Oriente, para posibilitar un buen testimonio vicenciano en esos lugares.



- 19. (PP. Austriae et Germaniae):** Para responder de forma adecuada a las cambiantes condiciones del mundo occidental y para posibilitar un verdadero diálogo con los musulmanes, adáptense las líneas directrices de la formación en la Congregación de la Misión de tal manera que se incluya más intensamente el estudio del Islam en la educación formativa de los cohermanos.
- 20. (PP. Austriae et Germaniae):** En Europa, muchos inmigrantes no-cristianos interesados en la fe cristiana sólo tienen un pequeño contacto con las parroquias “formales”. El Instituto San Justino de la provincia de Austria tiene amplia experiencia en un catecumenado para Musulmanes en Europa y en la formación de catequistas. Que el Superior General establezca una estructura para posibilitar y alentar el intercambio de experiencias entre instituciones similares y cohermanos interesados.
- 30. (P. Myles Rearden):** Que la CM a nivel general, provincial, local e individual haga todo lo posible para promover y apoyar el sacerdocio ministerial en la Iglesia.

**VI. Postulados que la Asamblea, por diferentes motivos, decidió no tomar en consideración, siguiendo la recomendación de la Comisión de Postulados: 6, 12, 13, 25, 26, 27, 31, 34, 35, 36, 38 y 39**

Si bien la Asamblea General decidió no tomar en consideración estos postulados, la Comisión de Postulados recomendó que, en una próxima Asamblea General, se preste atención a los postulados 27, 34 y 36 (sobre los Asistentes Generales).

- 6. (P. Colombiae):** Pedir al Superior General y su Consejo la redacción de una instrucción sobre las cinco virtudes de la Congregación de la Misión.
- 12. (P. Venezuelana):** Que la Asamblea General (por los caminos que considere más idóneos, v.gr. vía decreto...), restaure el oficio de admonitor a todos los niveles: Superior General, Superiores Provinciales, Superiores Locales, todas las comunidades locales de la CM.
- 13. (P. Venezuelana):** Pedimos que la Asamblea General se pronuncie sobre las situaciones conflictivas de convivencia fraterna “interprovincial” y determine un modo de proceder — para toda la Congregación — que dé solución, con un decreto o Estatuto de obligatorio cumplimiento para todas las Provincias de la CM, y defina los derechos y obligaciones de los Misioneros que se regresan a su Provincia de origen, después de años de servicio en las Provincias a donde fueron destinados por sus superiores legítimos.

25. **(P. Poloniae):** La preparación de la nueva oración por las vocaciones, común para toda la Congregación (el “Expectatio Israel” es considerado de “otra época”).
26. **(COVIAM):** Elaborar, a nivel de la Congregación, un programa de formación “ad gentes”.
27. **(COVIAM):** Nombrar un asistente general africano para África.
31. **(P. Salmantina):** Revisar la formulación de la voz activa y pasiva de los miembros de las misiones internacionales, de tal manera que puedan tener voz activa para determinadas cuestiones en su provincia de origen y para otras cuestiones en la provincia y comunidad a la que pertenece la misión.
34. **(P. Antonius Sad Budianto):** Añadir un nuevo párrafo al Estatuto n.º 57 con la siguiente lectura: habrá 5 Asistentes Generales que representarán a las 5 principales regiones en las que la Congregación está trabajando.
35. **(P. Antonius Sad Budianto):** La elección del Superior General debe ser preparada adecuadamente antes de la Asamblea General para que los miembros dispongan de un buen conocimiento de posibles candidatos.
36. **(P. Antonius Sad Budianto):** La elección de los Asistentes Generales debe ser bien preparada antes de la Asamblea, para que los miembros dispongan de un buen conocimiento de los posibles candidatos que representen a las cinco principales regiones en las que la Congregación está trabajando.
38. **(P. Luis Huerga Astorga):** Que un grupo, competente y autorizado, redactase una explicación de nuestra obediencia — voto y virtud — a semejanza de la Instrucción sobre los votos de la Congregación de la Misión, con introducción del P. Maloney (CEME 1996). Otra semejanza, más antigua, es el Estatuto del voto de pobreza, de Alejandro VII. Y forman aún otra semejanza las recientes normas, tocantes a la castidad, para los Visitadores.
39. **(P. Eugenio Schenato):** Pido a la Asamblea General CM 2004 si puede tomar en consideración la petición que la Santa Virgen hizo hace ya 174 años a Santa Catalina Labourè: “Haced acuñar una medalla sobre este modelo”. Una medalla según el modelo pedido, que respete la imagen y los símbolos, al menos como actualmente resulta de los documentos y escritos de Santa Catalina. [...]